

**Objeto:**

Auditoría sorpresiva de fondos asignados a la Dirección General Comunicación con el fin de verificar: tipo de fondos, normas que los originan, registros contables, conciliaciones bancarias, comprobantes de gastos pagados pendientes de rendición, rendiciones efectuadas en el año en curso y realizar el recuento de efectivo.

**Período  
auditado:**

Por sus características esta auditoría no puede encuadrarse en un período determinado dado que se refiere a los fondos vigentes.

**Normativa  
relevante:**

- Ley N° 70 Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (BOCBA N° 539).
- Decreto N° 1510/97. – Texto consolidado al 29/06/2016 - (BOCBA N° 5014).
- Decreto N° 491/18 y modificatorias. (BOCBA

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N°002/19  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

**Subsecretaría de Higiene Urbana**

**Alcance:**

Los procedimientos fueron programados para ser llevados a cabo el día 18 de Febrero de 2019, en las oficinas de la Dirección General ubicadas en Martín García 346, Piso 3° de esta Ciudad, a las 14 horas.

Los fondos objeto de la revisión eran los siguientes:

- Caja Chica Común, y Movilidad establecida por el Decreto N° 491/2018 y normas complementarias;

**Limitaciones al alcance:**

Al momento del procedimiento no fue exhibido, por los responsables de fondos, el dinero en efectivo correspondiente a aquellos fondos que le fueran asignados y que se encontraran en su poder, tal como consta en el Acta suscripta por el Subsecretario del área. (Ver Anexo II).

De igual manera, tampoco fue exhibida durante el procedimiento llevado a cabo la documentación respaldatoria del saldo de la cuenta corriente bancaria, el cual fue entregado posteriormente a esta U.A.I, brindando el saldo bancario del día posterior (19-02-2019).

Ambas situaciones impidieron efectivizar el arqueo de fondos que resulta ser el Objeto de la presente Auditoría, limitando el alcance de la misma.

Los formularios y documentos que fueron presentados a esta U.A.I. (los cuales son detallados en el Anexo III) no conforman sino una parcialidad del procedimiento, y no reemplazan en modo alguno la omisión del recuento físico de valores y constatación con saldos bancarios.

**Principales hallazgos/observaciones:**

Sin Observaciones que formular.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

No requiere opinión.

N° 5529).

- Resolución N° 60-  
MAYEPGC/18  
(Responsables de  
fondos). (BOCBA N°  
5303).

**Documentacion  
Relevante:**

- Acta
- Listado de  
documentación  
entregada por el área.

**Equipo auditor:  
Titular de la UAI:**

Cdora. Karina Corredoira

**Subgerente Operativo -  
Soporte de Auditoría I:**

Cdor. Ricardo Undery

**Jefe de Equipo:**

Cdor. Luis Gareca

**Equipo de Trabajo:**

Cdora. Marina Elizabeth  
Castelli

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

El objeto del presente Proyecto no ha podido ser cumplimentado en razón de que al momento de llevarse a cabo el procedimiento ningún responsable de fondos que se encontraban en las oficinas del área exhibió los fondos en efectivo en poder de la dependencia, así como tampoco brindó documentación respaldatoria del saldo de la cuenta corriente bancaria a dicha fecha.

En razón de que la índole sorpresiva del procedimiento es fundamental e insustituible en este tipo de Proyectos de Control de Fondos y Objeto del Gasto, no se plantea la ejecución del mismo para otra oportunidad en el área.